

## **BAREMOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN – CURSO 22-23**

### **1. Criterios prioritarios**

#### a. Hermanos matriculados en el centro.

1. En caso de que haya un hermano matriculado en el centro solicitado: 15 puntos.
2. En caso de que haya dos o más hermanos matriculados en el centro solicitado: 30 punto

#### b. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres o tutores legales del alumno.

1. Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 12 puntos.
2. En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: 1 punto.

#### 3. Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 8 puntos.

#### c. Renta de la unidad familiar. Alguno de los padres o tutores legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital: 12 puntos.

### **3. Criterios complementarios.**

#### d. Padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza: 10 puntos.

#### e. Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa. El concebido no nacido se contabilizará a los efectos de aplicación del presente criterio de admisión.

1. Familia numerosa general: 10 puntos.
  2. Familia numerosa especial: 11 puntos.
- f. Alumno solicitante nacido en parto múltiple: 3 puntos.

#### g. Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental: 3 puntos.

- h. Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar: 3 puntos.
- i. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno: 7 puntos.
- j. Situación de violencia de género o de víctima del terrorismo: 2 puntos.
- k. Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 4 puntos.
- l. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 3 puntos.

El Decreto completo podéis leerlo en el siguiente [enlace](#). Ahí podréis ver, además de los baremos, los criterios de desempate y las nuevas puntuación para cursar Bachillerato.